

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (S) N°
 Temuco

1710

17 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 4 (V. y U) de 2009 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y prestamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras;
- b) La resolución N° 1231 del 31.03.2009, suscrito entre Inmobiliaria PETROHUE S.A. y El SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba convenio suscrito con fecha 31-03-2009 para las Obras de Ejecución de un Programa de 168 viviendas en la Comuna de Padre las Casas PULMAHUE V;
- c) La Resolución N° 2103 de fecha 29.05.2009, que aprueba préstamo de enlace a Constructora Pocuro por un monto de 15.960 UF;
- d) Las cartolas de preasignación de los respectivos subsidios D.S. 4 2009., ingresados por Inmobiliaria PETROHUE S.A. ;
- e) La solicitud de fecha 24-03-2011 de inmobiliaria PETROHUE S.A. donde se solicita cancelación de 01 operación de 168, cuyas Escrituras se encuentran debidamente inscritas en el Conservador de Bienes Raíces, correspondientes al conjunto habitacional PULMAHUE V de la comuna de Padre las Casas según nomina que se detalla

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	13631648 - 6	PURAN	PIÑA	RICARDO ELIAS	380

- e) El Permiso de Edificación N° 20 de fecha 19-02-2009 otorgados por la D.O.M. de Padre las Casas ;
- f) La Recepción Definitiva N° 03 de fecha 14.07.2009 otorgados por la D.O.M. de Padre las Casas ;
- g) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1305 del 26.12.75, el D.S. N° 355 del 28.10.76, y la resolución N° 3180 de fecha 30.06.2005, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones habitacionales de SERVIU Región de la Araucanía:

RESOLUCIÓN:

1.- Asignar los subsidios D.S. 4 mencionados en el visto c) de la presente resolución;

1.- Autorizar el pago total de 01 subsidio habitacional correspondientes a Subsidios Habitacionales D.S. 4 (V. y U.) 2009, de 380 UF. *c/u*, lo que equivale a un monto de 380,00 UF. a favor de **Inmobiliaria Petrohue S.A. Rut. 99.535.240-0.**

a) **285,00 UF. a favor de Inmobiliaria Petrohue S.A. Rut. 99.535.240 - 0.**

c) **95,00 UF a SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, correspondiente a restitución del crédito de enlace otorgado según lo establecido en el visto c) de la presente resolución.

2.- El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior a **Inmobiliaria Petrohue S.A. Rut. 99.535.240-0.** previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales..

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al ITEM 3301131..

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE

[Handwritten signature]
 ACOLMC/WFO..



- TRANSCRIBIR A :
- SECRETARIA EJECUTIVA
 - DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
 - DEPTO. FINANZAS
 - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 - UNIDAD PAGOS DESUBSIDIOS
 - OFICINA DE PARTES

[Handwritten signature]
Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA